

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

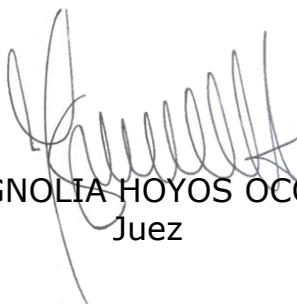
SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00806-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta la notificación por aviso a Gloria Inés, Gabriel Eduardo García Baquero y Angélica Priscila Ramírez García (c. digital 17 y 19), toda vez que en las comunicaciones no se consignó el extremo demandante y no se advirtió sobre el término en que se considera surtida la misma, a más de que no se aportó la certificación de entrega (art 292 CGP).

Acredite la actora la notificación a los interesados Gloria Inés, Gabriel Eduardo García Baquero, Angélica Priscila y Sandra Edith Ramírez García, para lo cual se le concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del *ibídem*). Secretaría contabilice el término señalado y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

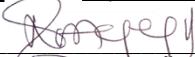
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0181 FECHA 15/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr